



CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios a favor de las entidades federativas, con la finalidad de apoyarlas en su fortalecimiento financiero, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.



- V. Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, así como para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal, se podrá otorgar un subsidio con cargo a la asignación prevista en el renglón de otras Provisiones Económicas denominada "Fortalecimiento Financiero" contenido en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VII. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, previstos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VIII. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto del Secretario de Hacienda, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente **"LA UPCP"**, la solicitud de recursos para apoyar su fortalecimiento financiero.

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:
- Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - A la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "LA UPCP", le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 23, fracción I, inciso c), y 105, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - A efecto de transferir los recursos a las entidades federativas y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente convenio.
- II. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:
- En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte

integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;

- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Hacienda, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 3, 12, 22 fracción II, 24 apartado A, fracciones I y X, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", con cargo al programa de Fortalecimiento Financiero previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con la finalidad de apoyar a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" en su fortalecimiento financiero para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- "**LA SECRETARÍA**" entrega a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" la cantidad de \$223,085,387.33 (Doscientos veintitrés millones ochenta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos 33/100 Moneda Nacional), por concepto de subsidios, la cual será ministrada en el mes de agosto del presente año, con base en la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2016.

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.- Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una

cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **“LA CUENTA”**, y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **“TESOFE”**, para la identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto, informando de ello por escrito a **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a entregar a **“LA SECRETARÍA”** el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice la **“TESOFE”** en **“LA CUENTA”**.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá destinar los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

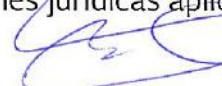
“LAS PARTES” acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016, incluyendo los rendimientos financieros, se deberán reintegrar a la **“TESOFE”**, en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.




De igual forma, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas al fortalecimiento financiero, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá Informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"**, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las acciones para su fortalecimiento financiero, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en la Cláusula Décima Tercera de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110. Ciudad de México. Teléfono 01(55) 3688 4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, Teléfono 01(662) 212 0004.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en triplicado en la Ciudad de México a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

POR "LA SECRETARÍA"

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO

C. ALFONSO ISAAC GAMBOA
LOZANO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO, PREVISTO EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA EL 29 DE JULIO DE 2016, EL CUAL CONSTA EN 7 FOJAS ÚTILES.

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016

Cartera de proyectos

Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
TOTAL				223,085,387.33
1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CON INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN AVENIDA XVI ENTRE CALLE 26 Y CALLE 27, COL. CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA	GUAYMAS	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	1,431,811.32
2	REHABILITACIÓN Y RECARPETEO EN AVENIDA INDEPENDENCIA Y CALLE JUÁREZ, DEL MUNICIPIO DE NACO, SONORA	NACO	H. AYUNTAMIENTO DE NACO	4,000,000.00
3	REHABILITACIÓN PARQUE OBRERA II EN AVE.35 Y PLUTARCO ELIAS CALLES, COLONIA OBRERA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA	PUERTO PEÑASCO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO	3,514,482.91
4	REMODELACIÓN DE PARQUE EN FRACCIONAMIENTO LA MESA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	2,100,000.00
5	RECARPETEO DE AV. LUIS ENCINAS ENTRE CALLE 13 Y CALLE REVOLUCIÓN, PUERTO PEÑASCO, SONORA	PUERTO PEÑASCO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO	6,600,000.00
6	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN PARQUE CUMBRES	NOGALES	H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES	3,599,702.74
7	ALUMBRADO PÚBLICO EN BLVD. LUIS ENCINAS DE LA AV. ABELARDO L. RODRIGUEZ A AV. VERACRUZ, EN AL AV. ABELARDO L. RODRIGUEZ A AV. MIRAMAR, EN AV. SONORA A AV. AGUASCALIENTES, EN EL BLVD. ENCINAS A LA CALLE II EN EL GOLFO DE SANTA CLARA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	1,925,000.00
8	REHABILITACIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL FRANCISCO LEÓN GARCÍA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE CALLE 26 Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL DEPORTIVA	PUERTO PEÑASCO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO	29,999,689.42
9	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA MIGUEL HIDALGO I. COSTILLA, UBICADA EN AVENIDA VI ESQUINA CALLE 16, COL. LA CANTERA, EN GUAYMAS, SONORA	GUAYMAS	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	603,338.07
10	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN AV. INDEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE NACO, SONORA	NACO	H. AYUNTAMIENTO DE NACO	1,000,000.00
11	REHABILITACIÓN PARQUE EL BONDOJO, EN AVENIDA COAHUILA E IGNACIO RAMÍREZ, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA	PUERTO PEÑASCO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO	3,461,371.11
12	REMODELACIÓN DE PARQUES EN FRACCIONAMIENTO CHULAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	1,900,000.00
13	REMODELACIÓN DEL PARQUE JOYAS DEL PARQUE, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	2,400,000.00

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016

Cartera de proyectos

Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
14	REMODELACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL GOLFO DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	2,800,000.00
15	REMODELACION DE PARQUE EN FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	1,500,000.00
16	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN FRANCISCO JAVIER MINA BACUM SONORA, EN LA CALLE TOMAS SARMIENTO ENTRE BOULEVARD JOSÉ PEREZ Y CALLE UNIÓN	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	3,027,550.24
17	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN FRANCISCO JAVIER MINA BACUM SONORA, EN LA CALLE SAMUEL OCAÑA ENTRE CALLE UNIÓN Y BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	4,533,325.28
18	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN FRANCISCO JAVIER MINA BACUM SONORA, EN LA CALLE LUIS ECHEVERRÍA	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	4,571,043.01
19	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN FRANCISCO JAVIER MINA BACUM SONORA, EN LA CALLE RAFAEL TABARDILLO	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	2,909,954.84
20	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA POBLACIÓN DEL CHOYUDO, CON CARRETERA TIPO "C" DE 7 MTS. DE CORONA, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+100, EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, EN EL ESTADO DE SONORA, PRIMERA ETAPA	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO	9,000,000.00
21	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO CON PASTO SINTÉTICO, CANCHAS DE BASQUETBOL Y AREA RECREATIVA INFANTIL EN PARQUE RECREATIVO SONORA, POBLADO LUIS B. SANCHEZ	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	4,450,000.00
22	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO CON PASTO SINTÉTICO, CANCHAS DE BASQUETBOL Y AREA RECREATIVA INFANTIL EN PARQUE RECREATIVO LOS OLIVOS, POBLADO LUIS B. SANCHEZ	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	4,450,000.00
23	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO CON PASTO SINTETICO, REHABILITACION DE RED HIDRAULICA Y LAMPARAS EXTERIORES EN PASILLO ESC PRIMARIA ABELARDO L. RODRIGUEZ	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	2,190,000.00
24	REHABILITACION DE MALLA SOMBRA EN JARDIN DE NIÑOS 30 DE ABRIL	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	40,000.00
25	REHABILITACION DE GALVATECHO EN MODULO DE AULAS, ALMACEN EXISTENTE, ESTRUCTURA DE MALLA SOMBRA Y MOBILIARIO URBANO INFANTIL EN JARDIN DE NIÑOS SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	1,040,000.00
26	ALUMBRADO PÚBLICO PARQUE LOS OLIVOS, POBLADO LUIS B. SANCHEZ	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	705,000.00
27	ALUMBRADO PUBLICO DE PARQUE RECREATIVO SONORA EN POBLADO LUIS B. SANCHEZ	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	2,125,000.00

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016

Cartera de proyectos

Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
28	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO 15 MS DE ESPESOR EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS, AV. CENTENARIO Y AV. NIÑOS HEROES, DE LA COLONIA BELLAVISTA EN EL MUNICIPIO DE BACERAC, SONORA	BACERAC	H. AYUNTAMIENTO DE BACERAC	2,768,643.41
29	CONSTRUCCION DE PARQUES Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	10,175,000.00
30	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDAS 18,22,29,33,39 Y CALLE 27	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	29,960,052.70
31	PAVIMENTACION DE LAS CALLES ALEDAÑAS A LA PLAZA PÚBLICA DE LA LOCALIDAD DE ARIBABI, MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA	HUACHINERA	H. AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA	2,742,859.35
32	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA	SANTA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ	500,000.00
33	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN VARIAS CALLES DE NACO, SONORA	NACO	H. AYUNTAMIENTO DE NACO	735,395.64
34	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LIBERTAD DE LA LOCALIDAD DE NACO	NACO	H. AYUNTAMIENTO DE NACO	341,441.58
35	ELECTRIFICACION EN SECTOR SUR DE LA CIUDAD	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	1,000,000.00
36	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN CAMPO DE BÉISBOL Y MÓDULOS DE BAÑOS EN COMISARIA COLONIA MORELOS , AGUA PRIETA SONORA	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	500,000.00
37	ELECTRIFICACION EN DIFERENTES COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	2,500,000.00
38	PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN CALLE INTERNACIONAL Y AVENIDA 14(POZO #1)	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	2,100,000.00
39	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA EL JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ SANTOS VALDEZ, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, EN EL ESTADO DE SONORA	CABORCA	H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	298,615.00
40	COSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN IGLESIA TESTIGOS DE JEHOVA	NACO	H. AYUNTAMIENTO DE NACO	194,227.89
41	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS NUEVA CREACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, EN EL ESTADO DE SONORA	CABORCA	H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	421,190.00

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016

Cartera de proyectos

Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
42	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS ALEGRÍA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, EN EL ESTADO DE SONORA	CABORCA	H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	326,961.00
43	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CERRO PRIETO, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, EN EL ESTADO DE SONORA	CABORCA	H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	920,311.00
44	PAVIMENTACIÓN DEL CALLEJÓN CALIFORNIA , AVENIDA "M" , Y AVENIDA "L" , EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, EN EL ESTADO DE SONORA	CABORCA	H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	2,388,561.00
45	CONSTRUCCION DE EXPLANADA Y TOBOGAN GIGANTE EN UNIDAD DEPORTIVA PLUTARCO ELIAS CALLES, EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO	7,000,000.00
46	RECARPETEO DE CALLES EN NUEVO SAN LUIS DE LA AV. TORREON C A LA AV. EJIDO B DE LA CALLE 41 A LA CALLE 43, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO	3,500,000.00
47	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PARA CLASES, BAÑOS DE HOMBRES Y MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, EN EL ESTADO DE SONORA	ALAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE ALAMOS	1,437,496.00
48	REHABILITACION DE PAVIMENTOS DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN LA LOCALIDAD DE ADIVINO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, SONORA.	VILLA PESQUEIRA	GOBIERNO DEL ESTADO	544,350.23
49	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AVENIDA PROFA. JULIA GALÁZ ENTRE CALLE TABASCO Y PROFA. JULIA GALÁZ (142 MTS.) EN LA LOCALIDAD DE BACADEHUACHI, MUNICIPIO DE BACADEHUACHI.	BACADÉHUACHI	GOBIERNO DEL ESTADO	1,682,193.34
50	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CANANEA, EN LA LOCALIDAD DE BACOACHI, MUNICIPIO DE BACOACHI, SONORA.	BACOACHI	GOBIERNO DEL ESTADO	1,937,716.35
51	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR EN CALLE INDEPENDENCIA, EN LA LOCALIDAD DE SÁRIC, MUNICIPIO DE SÁRIC, SONORA.	SÁRIC	GOBIERNO DEL ESTADO	2,443,282.59
52	REMODELACION DE LA PLAZA PUBLICA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL LLANO MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA	SANTA ANA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA	1,500,000.00
53	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE VARIAS COLONIAS EN LA LOCALIDAD DE NACAZARI DE GARCÍA, MUNICIPIO DE NACAZARI.	NACAZARI DE GARCÍA	GOBIERNO DEL ESTADO	8,687,804.56
54	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE TEPACHE ENTRE VERACRUZ Y CALLE MUNICIPIO DE BACANORA.	NOGALES	GOBIERNO DEL ESTADO	8,266,693.75
55	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CMS. DE ESPESOR DE LA CALLE ALFONSO ESPARZA OTEO ENTRE CALLE MANUEL ESPERÓN Y CALLE JUVENTINO ROSAS EN LA COLONIA LOMAS DE NOGALES, EN LA LOCALIDAD HERÓICA NOGALES, DEL MUNICIPIO DE NOGALES, EN EL ESTADO DE SONORA.	NOGALES	H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES	676,701.00

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016

Cartera de proyectos

Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
56	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN COLONIA TETANCHOPO, EN NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	4,638,017.77
57	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN FRACCIONAMIENTO TETABOCA EN NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	4,661,982.23
58	PAVIMENTACIÓN CALLE ELISA ENTRE CALLE SIERRA DE COBRE Y PROPIEDAD PRIVADA, COLONIA MINERA 2	CANANEA	H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA	1,000,000.00
59	PAVIMENTACIÓN CALLE ELSI TORRES, COLONIA LEYES DE REFORMA 1	CANANEA	H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA	2,500,000.00
60	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO, BANQUETA Y DRENAJE, CALLE MAZATÁN, EN EL MUNICIPIO DE MAZATÁN, EN EL ESTADO DE SONORA	MAZATÁN	H. AYUNTAMIENTO DE MAZATÁN	925,089.00
61	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA ZARAGOZA ENTRE CALLE ENRIQUE QUIJADA Y CALLE RAYON EN LA CABECERA MUNICIPAL	URES	H. AYUNTAMIENTO DE URES	7,933,533.00

La entidad federaliva e instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.